



PLN/2023/21

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

En Villa de El Espinar siendo las **doce horas y cinco minutos del día trece de diciembre de dos mil veintitrés**, se constituye en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el **Pleno Corporativo**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Javier Figueredo Soto, del Grupo Popular, y con la asistencia de los Concejales: Don Javier Hernando Lozano, Doña María Esther Barreno Matute, Don Frutos de Llano Cabezas, Doña María Teresa Muñoz Paya, Don Javier Ayuso Barreno y Doña Nuria Peña Fernández, del **Grupo Popular**; Don Cipriano Dorrego Méndez y Doña Yolanda Martín Rodríguez, del **Grupo Socialista**; Don Antonio Gascañana Sánchez del **Grupo Vox** y Don Jacobo Peña Conversa, del **Grupo Izquierda Unida**, a fin de celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

No asisten Doña Alicia Palomo Sebastián ni Doña Isabel Robledo Huete, del Grupo Socialista.

Actúa en el ejercicio de sus funciones como Secretario el que lo es del Ayuntamiento, Don Ramón J. Rodríguez Andión.

Se significa que, habiendo acordado el M.I. Ayuntamiento de El Espinar la aplicación del sistema de video actas a partir del año 2023, y de acuerdo con la Ordenanza municipal de Administración electrónica, en la presente acta sucinta se consignan únicamente las votaciones y los acuerdos adoptados en la sesión, así como los enlaces correspondientes al documento audiovisual de la misma, en el que quedan recogidas la literalidad de las intervenciones producidas durante su desarrollo, conforme dispone el art. 28 de la citada Ordenanza.

Antes de iniciarse la sesión, recuerda el Sr. Alcalde que en virtud de un acuerdo plenario procede guardar un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a las víctimas de violencia de género habidas entre la celebración del último Pleno y el actual, que observan los asistentes puestos en pie.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria ordinaria conforme a continuación se indica:

A) APROBACIÓN DEL ACTA

1. Aprobación, si procede del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2023.

Se aprueba por unanimidad de los presentes el borrador del acta de la sesión de 8 de noviembre de 2023.

Intervenciones: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/27/100>

B) PARTE RESOLUTIVA

2. Dación de cuenta de disposiciones oficiales.

El Sr. Secretario indica que esta ocasión no hay disposiciones de las que dar cuenta.

Intervenciones: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/27/158>





3.- Designación de la defensa jurídica en el recurso contra el acuerdo municipal de aprobación del Estudio de Detalle sobre la parcela de equipamiento E.2 del Sector 1-8-A, Marigarcía, del Plan General de Ordenación Urbana de El Espinar (Exp. 5334/2023).

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente, así como de la propuesta de acuerdo sobre el asunto de referencia, que dice así:

Tras seguirse la tramitación prevista en la Ley y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado en sesión del 25 de mayo de 2023, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle sobre la parcela de equipamiento E.2 del Sector 1-8-A, Marigarcía, del Plan General de Ordenación Urbana de El Espinar, promovido por la mercantil SEMARK AC GROUP S.A.

Con fecha 16 de noviembre de 2023 ha tenido entrada en este Ayuntamiento decreto acordado por la Sala de lo Contencioso-administrativo con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el citado acuerdo plenario por la representación de D. Miquel García Jiménez, en ejercicio de la acción pública conforme al art. 150 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Por ello se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Comparecer en los autos que se siguen ante la Sala de lo Contencioso-administrativo (sede de Burgos) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (procedimiento ordinario 76/2023), en virtud del recurso contencioso-administrativo promovido por D. Miquel García Jiménez.

SEGUNDO. Designar, para la defensa jurídica de este Ayuntamiento, al letrado Don César Fraile Casado, del Ilustre Colegio de Abogados de Segovia, que deberá ajustarse al presupuesto formulado por un importe 2.283,32 euros IVA incluido, y la representación procesal a cualquiera de los Procuradores habilitados con poder suficiente de la Corporación, para que representen al Ayuntamiento en el citado recurso, debiendo remitir copia de todas las actuaciones al Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos) el expediente administrativo, por el que se sigue el recurso contencioso-administrativo PO 76/2023.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los designados y dar cuenta a la Intervención Municipal a sus efectos.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes **intervenciones**:
<https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/27/170>

Sometido el asunto a votación, estando presentes once de los trece miembros que de hecho y de derecho lo conforman, el Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor (Grupos Popular y Vox), tres abstenciones (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y ningún voto en contra, aprueba la siguiente propuesta, adoptando los acuerdos reseñados en la misma.

Votación: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/27/305>

C) PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

4.- Propuesta para la realización de pruebas rápidas de VIH en centros de salud públicos, presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida.





Sometida a votación la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, estando presentes once de los trece miembros que de hecho y de derecho lo conforman, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, decide ratificarla.

Votación: <https://plenos.elespinar.es/es/mopleno/27/351>

Don Jacobo Peña Conversa, como concejal del Grupo Izquierda Unida, da la lectura a la proposición que literalmente dice:

“Desde que lo propusiera la Organización Mundial de la Salud en 1988, el 1 de diciembre de cada año se conmemora el Día Mundial del Sida, en el que el mundo se une para apoyar a las personas que conviven con el VIH y para recordar a las que han fallecido por enfermedades relacionadas.

El Día Mundial del Sida sigue siendo tan importante hoy como cuando empezó, y continúa recordando a la sociedad y a los Gobiernos que el VIH no ha desaparecido. A día de hoy es fundamental aumentar la financiación para la respuesta al sida. También es esencial que la sociedad en su conjunto tome conciencia de cómo el VIH afecta la vida de las personas, para que de este modo podamos poner fin al estigma y la discriminación, y consigamos mejorar la calidad de vida de las personas que viven con el VIH.

En nuestro país, el Plan Estratégico para la Prevención y Control de la Infección por el VIH y las Infecciones de Transmisión Sexual en España establece en sus objetivos estratégicos, entre otras, la promoción del diagnóstico precoz, la promoción de la prueba del VIH, la promoción de las pruebas en diferentes entornos, y la innovación y refuerzo de la realización de estudios de contactos y vigilancia epidemiológica.

Además, el en el Decreto 41/1994, de 17 de febrero de 1994, de la Junta de Castilla y León por el que se aprueba el Plan de prevención y control del Sida y de las Infecciones relacionadas con el VIH, se señala que debe facilitarse el acceso a las pruebas diagnósticas del VIH a la población, pasando por el consejo y asesoramiento durante el proceso de la realización de la prueba, así como por el apoyo necesario posterior a la prueba de detección del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH). También se señala la necesidad de establecer los mecanismos para garantizar permanentemente la confidencialidad de la prueba y su resultado.

La prueba serológica del VIH está disponible en todos los centros sanitarios: hospitales, urgencias y centros de salud. Sin embargo, este tipo de pruebas tardan varios días en proporcionar el resultado, son más costosas y en la gran mayoría de casos el resultado es negativo. Por ello existe la posibilidad de realizarse una prueba rápida, cuyo resultado se obtiene en sólo media hora. Estas pruebas rápidas de anticuerpos tienen la ventaja de servir de cribado previo, siendo solo necesario realizar una prueba serológica de confirmación en caso de resultar positiva, lo que sucede en una minoría de los casos.

En nuestra comunidad autónoma existe desde 2010 un convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y el Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos de Castilla y León (CONCYL) para la detección precoz de la infección por VIH mediante la realización en farmacias de pruebas rápidas y la necesidad de realizar dichas pruebas queda clara a partir de los datos de dicho convenio, según los cuales se realizan casi 1200 pruebas anuales en nuestra comunidad. Sin embargo, estas se realizan tan solo en 25 centros comunitarios de nuestra geografía, 16 de los cuales son farmacias y el resto asociaciones u ONGs colaboradoras. Casi la mitad de estos centros se reparten solo entre Valladolid y Salamanca. En algunas provincias, como Ávila, Segovia o Soria existe solo uno de estos puntos.

Esta situación deja grandes espacios de nuestra comunidad alejados de estos centros para la prueba rápida de VIH. Además, la escasa cantidad de opciones donde realizar la prueba





y que muchas de ellas sean farmacias disminuye la privacidad necesaria y dificulta ofrecer el consejo y asesoramiento inmediatamente posterior a la prueba. En otras comunidades autónomas estas pruebas rápidas se realizan en Centros de Infecciones de Transmisión Sexual, centros de salud públicos con personal sanitario cualificado que sepa acompañar desde la salud física y psicológica cualquier resultado posible.

Por todo ello, elevamos al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero. - El Ayuntamiento solicita a la Consejería de Sanidad de Castilla y León el desarrollo de las medidas necesarias para ampliar la red de centros donde realizar pruebas rápidas de VIH y para que estas se puedan realizar mayoritariamente en centros públicos de salud.

Segundo. - El Ayuntamiento de El Espinar se compromete a la distribución de información sobre prevención y pruebas rápidas de VIH y prevención de enfermedades de transmisión sexual en servicios de titularidad municipal y en actividades organizadas por el ayuntamiento, prioritariamente las dirigidas a ocio, juventud o salud.”

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes **intervenciones**:
<https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/27/326>

Sometida a votación, estando presentes once de los trece miembros que de hecho y de derecho lo conforman, el Pleno de la Corporación por cuatro votos a favor (Grupos Socialista, Izquierda Unida y VOX), siete votos en contra (Grupo Popular) y ninguna abstención, decide no aprobar la proposición.

Votación: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/27/1311>

D) MOCIONES DE URGENCIA

5.- Moción presentada por el Grupo Municipal VOX: Declaración Institucional de rechazo a la amnistía a los responsables del golpe de Estado separatista en 2.017

Sometida a votación la urgencia de la moción, estando presentes once de los trece miembros que de hecho y de derecho lo conforman, el Pleno de la Corporación, por diez votos a favor (Grupos Popular, Socialista y VOX), ningún voto en contra y una abstención (Grupo Izquierda Unida), decide aprobar la urgencia de la moción, pasando a debatirse la misma.

Votación: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/27/1348>

Por Don Antonio Gascañana Sánchez, como concejal del Grupo VOX, se pasa a dar lectura a la moción, que literalmente dice:

“Conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Moción: Declaración Institucional de rechazo a la amnistía a los responsables del golpe de Estado separatista en 2.017.

España atraviesa un momento de ataque extraordinario grave a la Unidad Nacional, la convivencia entre españoles, la democracia y el Estado de Derecho. Nos encontramos a las puertas de vivir un Golpe de Estado contra España como el de 2.017, ahora perpetrado directamente desde la Moncloa. Pedro Sánchez presidente del Gobierno de España, ha mostrado su disposición a amnistiar a los delincuentes responsables del Golpe de Estado en Cataluña en 2.017 como vía para continuar en la Moncloa. Tras años de cesiones constantes y concretas a los partidos separatistas, Sánchez ya ha defendido públicamente su decisión de perpetrar un acto de corrupción sin precedentes: que un político amnistíe a otro político a cambio





de sus votos para mantenerse en el poder, atacando así gravísimamente a la unidad de España, la igualdad de todos los españoles y contraviniendo nuestro ordenamiento jurídico.

En efecto, la aprobación de una ley de amnistía para beneficiar al expresidente fugado de la Generalitat, Carlos Puigdemont, y al resto de encausados o condenados por el Golpe de Estado ocurrido en octubre de 2.017, es una aberración jurídica sin precedentes en el ordenamiento jurídico español que borraría no solo las penas, sino las conductas ilegales protagonizadas por delincuentes ya condenados. no se puede permitir que la amnistía se configure como contrapartida de una negociación política en un Estado democrático y de Derecho como España. En ese sentido, ocho vocales del CGPJ pidieron un pleno urgente sobre la amnistía ya que "supone la abolición del Estado de Derecho en España". Por su parte, la Asociación Profesional de la Magistratura, la mayoría entre los jueces, ha manifestado su más firme rechazo a una futura ley de amnistía al golpismo separatista que "tiene en claro objeto de anular el poder Judicial" y que supone el principio del fin de la democracia española y volar por los aires el Estado de Derecho. Las consecuencias de una Ley de Amnistía son de una gravedad sin precedentes en España y cada diputado que apoye la Ley será responsable de esta traición.

1 °.- Se humilla a la nación, se legitima el golpismo y se desacredita al Estado de Derecho, toda vez que supone reconocer que fue justo el proceso de secesión e injusto el derecho que lo sanciona, lo que sin duda supone dinamitar nuestro Estado Constitucional y democrático de Derecho. La amnistía da la razón política a los golpistas y legitima el intento de secesión.

2°.- Se atenta gravemente contra el principio de separación de poderes, ya que se está privando a los Tribunales de enjuiciar los presuntos delitos cometidos por los amnistiados, así como de ejecutar lo juzgado en todas aquellas causas relacionadas con el denominado "proceso". Se trata de una nueva bofetada al Poder Judicial y al Tribunal Supremo en particular, ya que deslegitimaría su actuación frente al desafío separatista de 2.017.

3°.- La amnistía a la carta para los encausados del golpe de estado de 2.017 supone también la vulneración del principio de igualdad entre todos los españoles, recogido en el artículo 14 de la Constitución, que prohíbe que a unos españoles se les aplique la ley y a otros no. Es una "ley de impunidad" para los golpistas catalanes exclusivamente en beneficio de Pedro Sánchez y del Partido Socialista.

4°.- Se perpetra el mayor acto de corrupción política al amnistiar un político a otro expresamente a cambio de su apoyo para permanecer en el poder. La amnistía no solo resulta políticamente inadmisibles, sino que dinamita nuestro ordenamiento jurídico. Así, las consecuencias penales para Pedro Sánchez como presidente que ha propuesto la amnistía y se beneficia de su contrapartida al ser investido presidente deben de ser, a nuestro juicio, de la mayor contundencia para asegurar que nuestro sistema persigue la corrupción, protege la nación y defiende los principios más fundamentales de justicia e igualdad.

Por todo ello, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de El Espinar:

Primero. Declaramos nuestro rechazo firme y enérgico a la intención del presidente Pedro Sánchez de acordar una ley para amnistiar a los políticos golpistas catalanes.

Segundo. Apelamos a la responsabilidad y dignidad de cada uno de los diputados que representan en el Congreso de los Diputados a la provincia de SEGOVIA para vota en contra de este ataque a la unidad, igualdad y justicia en ESPAÑA.

Tercero. Declaramos que aquellos diputados que voten a favor de una Ley de Amnistía a los golpistas catalanes serán responsables de esta traición sin precedentes.

Cuarto. Manifestamos la necesidad de que los órganos de gobierno de las Cortes Generales rechacen la tramitación de la Ley de amnistía por ser contraria a la unidad de España, la igualdad de todos los españoles, nuestra democracia, la Constitución y el Estado de Derecho"





Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes **intervenciones**:
<https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/27/1329>

Sometida a votación, estando presentes once de los trece miembros que de hecho y de derecho lo conforman el Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor (Grupos Popular y VOX), tres votos en contra (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y ninguna abstención, aprueba la moción.

Votación: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/27/2560>

E) ACTIVIDAD DE CONTROL

6.- Dación de cuenta de Decretos.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los decretos emitidos por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria que van desde el 2401/2023 de fecha 3 de noviembre de 2023 hasta el 2680/2023 de fecha 7 de diciembre de 2023.

Intervienen a continuación:

- El Sr. Peña Conversa: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/27/2591>
- El Sr. Dorrego Méndez: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/27/2710>
- El Sr. Alcalde toma la palabra para dar contestación a los Concejales: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/27/2786>

F) ASUNTOS DE URGENCIA

7.- Corrección de error detectado en el acuerdo plenario de 4 de septiembre de 2023, relativo a rectificación puntual del Inventario municipal de Bienes para inclusión de parcelas de titularidad municipal.

Sometida a votación la urgencia del asunto, estando presentes once de los trece miembros que de hecho y de derecho lo conforman, el Pleno de la Corporación, por diez votos a favor (Grupos Popular, Socialista y VOX), ningún voto en contra y una abstención (Grupo Izquierda Unida), se acuerda declararla, entrando a considerarlo.

Votación: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/27/3169>

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta de acuerdo, que dice así:

“Habiéndose puesto de manifiesto un error material en el acuerdo plenario arriba referido, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a la corrección del último párrafo de su apartado c) en los siguientes términos:

Donde dice:

“Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Segovia como finca registral nº18.822, al Tomo 3.618, Libro 349, folio 206.”

Debe decir:

“Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Segovia como finca registral nº18.824, al Tomo 3.618, Libro 349, folio 212.”

Sometido el asunto a votación, estando presentes once de los trece miembros que de hecho y de derecho lo conforman el Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el acuerdo.

Votación: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/27/3301>





F) ASUNTOS DE URGENCIA

8.- Ruegos y Preguntas.

Intervienen a continuación:

- El Sr. Gascuñana Sánchez: <https://plenos.lespinar.es/es/moplano/27/3314>
- El Sr. Peña Conversa: <https://plenos.lespinar.es/es/moplano/27/3331>
- La Sra. Martín Rodríguez: <https://plenos.lespinar.es/es/moplano/27/3444>

El Sr. Alcalde toma la palabra para dar contestación a los Concejales:
<https://plenos.lespinar.es/es/moplano/27/3609>

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las trece horas y diecisiete minutos, el Sr. Presidente dio por finalizado el acto, de todo lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

El Secretario.,

(Fechado y firmado de forma electrónica)

